

Proceso:

Radicación:

Demandante:

Demandado:

Ejecutivo Singular

730554089002202000010900

Banco Agrario de Colombia

Saúl Moreno Piñeros

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero de dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora no se ha pronunciado sobre el requerimiento efectuado sobre el posible acuerdo. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

  
**Alfonso Luis Suarez Laurada**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia contra Saúl Moreno Piñeros, se requirió a la ejecutante mediante autos del veinte de octubre y veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, respectivamente, para que informara la suerte que corrió el posible acuerdo anunciado entre las partes; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento. Al respecto se considera:

Requerir a la parte actora por tercera vez, para que se sirva informar en el término de quince días, si concluyó o no el acuerdo en estudio anunciado en otrora.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 007  
Hoy 27 de enero de 2023

**Alfonso Luis Suarez Laurada**  
Secretario.